

En igual tiempo dotó al Senado ecleciástico del personal mas indispensable, conformandose con el Decreto de su erección que a la muerte del finado Sr. D. Carlos Antonio Lopez, habia quedado sin ejecución, señalando tambien la congrua correspondiente a las dignidades y canongías.

Estos son los dos únicos puntos que a la muerte del finado Sr. Presidente, habian quedado de ejecución pendiente, y S. E. el actual Sr. Presidente al apresurarse a llevar a ejecución, como medidas primeras de su advenimiento al Poder, ha querido ofrecer al Santo Padre una prueba de su mas vivo interes por el fute de la Religion Católica y de la veneración que profesa al digno sucesor de San Pedro, que hoy rige el mundo católico.

En cuanto a la situacion del Colegio Seminario que se halla bajo la atencion inmediata del Reverendo Obispo de la Diocesis y su Coadjutor, es que V. E. ha recibido satisfactorias explicaciones y por lo que hace a la organizacion de los Tribunales ecleciásticos de 2ª y 3ª instancia de una manera diversa de la que ha establecido la Sanccion del Soberano Congreso de 16 de Mayo de 1844 V. E. ha ido tambien humilmente informado de los motivos que obraban a Menar sus deseos.

Esto, sin embargo, no obsta para que el Excmo Sr. Presidente tome en consideracion cualquiera materia tenciente al desarrollo de los intereses religiosos del Estado, y a la satisfacion del Santísimo Padre, y en tal Concepto y en el de que las grandes atenciones de V. E. han permitido hacer una segunda visita a esta Ciudad, me complazco en aceptar y agradecer la decidida buena voluntad, que V. E. ofrece a este Gobierno.

Aprovecho esta ocasion para renovar a V. E. los sentimientos de mi mas distinguida consideracion.

(fir) Jose' Berge.

A S. E. el Sr. Marino Marini, Arzobispo de Palmira, y Delegado Apoptólico + + +

Ministerio de Gracia y Justicia

I, 22, 11, 1 No 323

Asuncion Abril 21 de 1864.

Eminentísimo Señor.

323

He tenido la honra de recibir la nota que V. Em.ª se ha dignado dirigirme en 5 de Diciembre del año pp.º, en que dice.

Que juntamente con mi nota de 19 de Setiembre del mismo año habia V. Em.ª recibido y puesto sin demora en manos del Santo Padre la carta autógrafa de S. E.



el Sr. Presidente de esta República, y que le era agradable anunciarle haberse ya determinado la relativa contestación pontificia.

Que en la solicitud con que Su Santidad se ha dignado corresponder a los deseos de S. E. dando a la Iglesia de la Santísima Trinidad un Coadjutor en la persona designada por él, le persuadía que también habré reusado una nueva prueba del empeño con que el Santo Padre, provee a las necesidades de la misma Iglesia, así como una prueba de su particular deferencia hacia la persona del Excmo. Sr. Presidente.

Pero que, mientras Su Santidad autorizaba a N. Em.<sup>a</sup> también en esta ocasión para repetirle estos sentimientos suyos, le indicaba al mismo tiempo me manifestase en un venerado nombre que sería para él de grande consuelo ver lo más pronto y definitivamente sistemados todos los asuntos religiosos de esta República - que recordaré que el año pp. de 1862, aquí tuvieron lugar algunas conferencias entre el finado Sr. Presidente y el Delegado Apostólico encargado de los asuntos eclesiásticos en el Paraguay, y que a consecuencia de ellas se acordaron varios puntos relativos al restablecimiento del Cabildo de la Catedral, del Seminario y la organización de los Tribunales eclesiásticos de segunda y tercera instancia.

Que sin embargo, estos acuerdos no habían sido hasta aquí cumplidos, sino en parte, habiendo todo motivo para creer que hubieran sido plenamente ejecutados, si la muerte no hubiese arrebatado tan pronto al mismo Sr. Presidente, merced a sus favorables disposiciones hacia la Iglesia.

Que persuadido el Santo Padre, de que el actual Sr. Presidente tenga por la Iglesia las mismas buenas disposiciones del finado su Padre, confía que él mismo querrá efectuar, cuanto antes lo que queda por cumplirse en conformidad de los acuerdos arriba citados.

Y que, contando con mi corteja a fin de comunicar al Sr. Presidente este deseo de Su Santidad, me suplicaba quisiere cooperar para que sea escuchado.

Cierto es, que todos los puntos que N. Em.<sup>a</sup> indicó en la nota de esta contestación han sido traídos a la consideración del Supremo Gobierno por el Reverendo Arzobispo de Palmira, Delegado Apostólico, en el propio tiempo que N. Em.<sup>a</sup> mencionó, pero me es satisfactorio decir que todos aquellos puntos que han sido convenidos han recibidos la más inmediata ejecución posible.

El Decreto del Senado eclesiástico que ha restablecido el antiguo Cabildo de la Catedral, ha sido dictado pocos días antes de la prematura muerte del Sr. D. Carlos Antonio Lopez, a quien la Divina Providencia, no acordó el tiempo necesario para designar los eclesiásticos que debían integrarlo, ni



dictar la dotación de que debieran gozar las dignidades y Canongías, pero tan luego como S. E. el Sr. General Lopez vino a la Presidencia de la República, se procuró a hacer el nombramiento de los canónigos mas indispensables, proveyendo el de ante de las respectivas congruas.

Habia sido tambien acordado entre el finado Sr. Presidente y el Delegado Apostólico, la presentación de un Obispo Coadjutor a la Santa Sede, y por el mismo lamentable suceso habia tambien quedado sin ejecución, pero tambien S. E. el actual Sr. Presidente descuidó esta parte importante de aquellos acuerdos presentados a su Santidad para Obispo Coadjutor al Reverendo Sr. Palacios hoy Obispo de Mallos y Coadjutor de la Diócesis, mediante la piadosa solicitud del Santísimo Padre.

Estos son, Eminentísimo Señor, los acuerdos que a la infausta muerte del finado Sr. Presidente quedaron en ejecución pendiente, y que luego han sido provistos desde los primeros dias de su menor, y se hallan hoy en plena ejecución.

Si el Seminario eclesiástico carece todavia de las proposiciones que manifestó deear el Delegado Apostólico depende aun de las positivas razones que en la misma ocasion se han hecho presente al Reverendo Arzobispo de Palmira y me es grato decir, que aquel establecimiento es primera necesidad continua mereciendo la particular atención del Gobierno que cuida de proveer sus necesidades bajo la inmediata dependencia del Reverendo Obispo Diócesano.

La organización de los tribunales eclesiásticos de segunda y tercera instancia a que V. Em.<sup>a</sup> se refiere, no han podido recibir alteración alguna, como la sanción soberana del Congreso que ha dictado la Ley del Foro Eclesiástico.

Por todo lo expuesto entro la confianza de que V. Em.<sup>a</sup> quiera persuadirse de que no en parte, sino en el todo han recibidos una ejecución plena, los puntos acordados entre el finado Sr. Presidente y el Delegado Apostólico sino en la vida del mismo Señor, seguidamente a la instalación de la Presidencia que le ha sucedido. aquellos que solo han sido mencionados por el Reverendo Arzobispo de Palmira, y no han recibidos el acuerdo de este Gobierno por razones luminosas ofrecidas al mismo Prelado, son los que pueden aparecer a los ojos de su Santidad como en ejecución pendiente, y son los que acabo de mencionar.

A pesar de todo, y abundando el Com.<sup>o</sup> Sr. Presidente de la República, en los mas vivos deseos de complacer al Santísimo Padre, y de propender al lustre y desarrollo de la Religión del Estado, me es grato decir a V. Em.<sup>a</sup> que mi Gobierno esta dispuesto a tomar en consideración el deseo manifestado por su Santidad, de ver sistemados



los asuntos religiosos del Paraguay, y en lo comunis tambien al Reverendo Obispo de Palmira, que ha ofrecido al Gobierno su buena voluntad al acompañarme la nota de V. Em.<sup>a</sup>

No usare' esta comunicacion sin expresar a V. Em.<sup>a</sup> un sensible gracias S. E. el Sr. Presidente a la prensa de particular deferencia que su Santidad ha querido usar hacia mi persona.

Aprovecho esta ocasion para reiterar a V. Em.<sup>a</sup> los sentimientos de mi mas distinguida consideracion y estima.

(fir.) Jose' Berges.

A Su Eminencia el Cardenal Antonelli, Secretario de Estado de Su Santidad.

Asuncion Abril 21 de 1864.

Ministerio  
de Estado  
Relac. Exter.

I, 22, 11, 1 No 324

Tengo el honor de avisar recibo de la nota de V. S. fecha 18 de Marzo pp.<sup>a</sup>, en la que se vive comunicarme que habiendo vuelto a su puerto, se hallaba de nuevo en ejercicio de sus funciones oficiales, como Encargado de negocios de S. M. el Rey de Prusia con las Repùblicas del Plata y la del Paraguay.

Agradezco V. S., que reuniendo en sus funciones, esperaba recibir en Montevideo, donde se halla actualmente, las comunicaciones que se ofrecian en adelante, y que se reservaba para mas tarde arribar a esta Capital.

S. E. el Sr. Presidente de la Republica, a quien he tenido el honor de elevar el contenido de esta comunicacion, se ha impuesto satisfactoriamente de la justificacion de V. S., y por mi parte puedo asegurar al Sr. Gùlich, que nada me sera' mas honroso, que poderle ofrecer personalmente las seguridades de mi aprecio y alta consideracion.

(fir.) Jose' Berges.

A S. S. D. Federico von Gùlich, Encargado de negocios de S. M. el Rey de Prusia

325

Ministerio  
de Estado  
Relac. Exter.

I, 22, 11, 1 No 325

Asuncion Abril 21 de 1864.

El abap firmado Ministro Secretario de Estado en el Departam.<sup>to</sup> de Relaciones Exteriores de la Republica del Paraguay, ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 29 de Marzo pp.<sup>a</sup> en